

QUILLOTA, 23 FEB 2018

NUM.: 02826 /

EXENTO N°: 1062 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5765 de fecha 28.05.2018 Exento N° 2833 y Contrato de Trabajo de Fecha 01.03.2016 de doña **BEATRÍZ DEL CARMEN SAAVEDRA PALOMERA, Rut. [REDACTED] Secretaria de la Escuela Nuestro Mundo;**
- 2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 5765 de Fecha 28.05.2018 Exento N° 2833, de doña **BEATRÍZ DEL CARMEN SAAVEDRA PALOMERA, Rut. N° [REDACTED]** Secretaria de la Escuela Nuestro Mundo, en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DONDE DICE: “.... RUT [REDACTED].”

DEBE DECIR: “.... RUT [REDACTED].”

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5765 de fecha 28.05.2018 Exento N° 2833 y Contrato Indefinido permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-